

CONCEPTO MÉDICO APTITUD LABORAL

Página 1 de 1

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

FECHA DEL EXAMEN: 3/05/2022 7:57 a. m.

Documento: 98696141
 Sexo: M
 Fecha nacimiento: 15/01/1981
 Municipio de residencia: 05001
 Teléfono: 4617693B 3214030366
 Profesión: SISTEMAS
 Escolaridad: Tecnólogo COMPLETA
 Estrato: 2
 ARL: N

Paciente: CARLOS ANDRES HINCAPIE ESTRADA
 Edad: 41 años
 Lugar de nacimiento: MEDELLIN
 Dirección: CLL 111 EE 64 A 53
 Empresa: TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S
 Cargo: CONDUCTOR
 Estado civil: UNIÓN LIBRE
 EPS: Sura
 AFP: PROTECCION



MOTIVO DE CONSULTA: Periodica

CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO A DESEMPEÑAR

OBSERVACIONES Y DETALLES DE LA RESTRICCIÓN:

OBSERVACIONES GENERALES

El trabajador al momento de la valoración no presenta síntomas sugestivos de infección por Covid-19, sin embargo no puede garantizarse que no presente una infección en ausencia de síntomas. Se recomienda adoptar medidas de bioseguridad en su trabajo en el contexto de la pandemia por COVID-19. COLESTEROL: NORMAL. TRIGLICERIDOS: ALTERACION MODERADA. GLICEMIA: NORMAL. TOXICOS : NEGATIVOS.

Se le realiza prueba psicosensométrica, audiometría, visiometría sin alteraciones restrictivas para el cargo a desempeñar, según resolución 217 de 2014 del ministerio de transporte y seguridad vial.

Paciente en buenas condiciones generales con examen médico: osteomuscular, cardiovascular, dermatológico y neurológico sin alteraciones de importancia que le impidan realizar su actividad laboral.

Observaciones generales preventivas:

1. Higiene postural de acuerdo al cargo a desempeñar
2. Uso de elementos de protección personal de acuerdo al cargo a desempeñar
3. Capacitar en higiene postural y cuidados de espalda

RECOMENDACIONES

1. Adoptar medidas de bioseguridad para COVID 19, de acuerdo a su labor.
2. Se recomiendan hábitos de vida saludable y ejercicio en su vida diaria .
- 3.
- 4.
- 5.

EXAMEN PARA USO EXCLUSIVO DE TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S NIT 900683508-4, EN NINGÚN CASO PODRÁ SER UTILIZADA POR OTRA EMPRESA SO PENA DE LAS SANCIONES DESCRIPTAS EN EL ART 3.DE LA RESOLUCIÓN 1918 DE 2009, MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL.

Para efectos legales el paciente y el médico especialista en salud ocupacional declaran BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO que la información suministrada en este documento es verdadera. Queda bajo facultad de la empresa contratante el vincular laboralmente el paciente en el cargo a desempeñar teniendo en cuenta la evaluación del CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL, las exigencias de la empresa y demás requisitos de la misma.

LIZBETH CRISTINA CAÑOLA
 Thu Oct 8 2020 07:12:04
 LIZBETH CRISTINA CAÑOLA MARQUEZ
 MEDICA SALUD OCUPACIONAL
 Registro: 058102

CARLOS HINCAPIE
 Tue May 3 2022 06:24:33

Firma del paciente